

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 129 de 0 8 JUL 1987 19

"POR EL CUAL SE REVISTE AL ALCALDE DE FACULTADES PARA ADECUAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA DEBIDA ATENCION DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR EL DECRETO LEY 78 DE 1.987".-

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº.

129

DE 197

(0 8 JUL 1987

"POR EL CUAL SE REVISTE AL ALCALDE DE FACULTADES PARA ADECUAR LA ADMI-NISTRACION MUNICIPAL PARA LA DEBIDA ATENCION DE LAS FUNCIONES Y COMPE-TENCIAS ASIGNADAS POR EL DECRETO LEY 78 DE 1.987 ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Constitución Política Artículo 197, Ordinal 70., la Ley 11 de 1.986 y el Decreto Ley 1333 de 1.986.

ACUERDA:

ARTICULO 10.— De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 197 Ordinal 70. de la Constitución Política, revistese al Alcalde Municipal de precisas facultades extraordinarias con el fin de que determine la dependencia orgánica de la Administración y planta de cargos para la debida atención de las funciones asignadas al Municipio en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley 78 de Enero 15 de 1.987.

PARAGRAFO.
En ejercicio de las autorizaciones que se le otorgan por el presente Artículo, el Alcalde Municipal podrá crear - una nueva dependencia, además podrá crear, fusionar o su primir cargos, reasignar y distribuir funciones y competencias entre las dependencias de la Administración en to do aquello que sea necesario para adecuar la infraestructura y planta de cargos a los requerimientos para el debido cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Ley mencionado.

ARTICULO 20.- De conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo y exclusivamente para la finalidad de cumplir el Decreto - Ley 78 de Enero 15 de 1.987, el Alcalde Municipal podrá efectuar las modificaciones que se requieran en la planta de cargos de la Administración Central, lo cual deberá hacer dentro del monto fijado en el presupuesto inicialmen te aprobado por el Concejo para el pago de servicios personales.

ARTICULO 30.- Los Empleados que por efecto de la aplicación de este Acuer do perdieren sus funciones, serán debidamente reubicados - en la Administración Central en idénticas o mejores condiciones salariales que las que tuvieren al entrar en vigencia esta norma.

-2-

"POR EL CUAL SE REVISTE AL ALCALDE DE FACULTADES PARA ADECUAR LA ADMI-NISTRACION MUNICIPAL PARA LA DEBIDA ATENCION DE LAS FUNCIONES Y COMPE-TENCIAS ASIGNADAS POR EL DECRETO LEY 78 DE 1.987 ".

ARTICULO 40.- Facúltase al Alcalde para efectuar los traslados, adiciones y modificaciones al presupuesto, que se requieran para darle debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO 50.- El Alcalde Municipal podrá ejercer las facultades extraordinarias conferidas en los Artículos anteriores, hasta el 31 de Agosto de 1.987.

PARAGRAFO. - La Administración informará por escrito al Concejo, durante las sesiones ordinarias de Noviembre de 1.987, sobre el cumplimiento en lo dispuesto por el presente Acuer do.

ARTICULO 60.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín oficial del Municipio.

Dado en santiago de Cali, a los 1 día del mes de julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987).

DE SANTIAGO

VIDRIAÑO OSPI

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO.

CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 18 de Mayo de 1987; Segundo debate en la sesión del 30 de junio de 1987 y Jercer debate en la sesión del 10. de Julio de 1987.

CIRO EDEAROO CORTES VILLEGAS

Secretarios 14

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCAELO PARTAMENTO ADMINISTRATO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

UUU5**66**-AJM-Santiago de Cali, Julio 28 de 1987 PASA REGISTRONO 6861.

Doctor HENRY J. EDER CAICEDO Alcalde Municipal Cali

En desarrollo de la delegación contenida en la Resolución No. 1095 de abril 21 de 1987, expedida por el Señor Gobernador del pepartamento, remito a usted y, por su conducto, al Honorable Concejo Municipal, previa la revisión constitucional correspon diente y por encontrarse ajustados a derecho, los siguientes -Acuerdos:

Acuerdo No. 118 de junio 11 de 1987 del Honorable Concejo Muni cipal de Cali "Por el cual se desafectan como bienes de uso pú blico algunas zonas verdes cedidas al Municipio de Cali".

Acuerdo No. 119 de junio 11 de 1987 del Honorable Concejo Mun<u>i</u> cipal de Cali "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de -Santiago de Çali para celebrar un contrato de comodato con la-Asociación Vallecaucana de Diabéticos".

Acuerdo No. 120 de junio 11 de 1987 "For el cual se dictan dis posiciones para la reserva y compra de zonas, adjudicación encomodato y adquisición de contratos de concesión para la construcción y mantenimiento de las obras de un parque natural, edu cacional y recreativo de uso público en la zona vecina al Dist \overline{r} to de Aguablanca".

Acuerdo No. 121 de junio 11 de 1987 "Pot el cual se fortalecen los planes de pavimentación por el sistema de participación comunitaria y se otorgan los instrumentos legales sobre este aspec to al fondo de paviments del Municipio".

Açuerdo No. 122 de junio 16 de 1987 "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar un contrato de comodato con FE y ALEGRIA y modificar la escritura pública No. 1330 de agosto 29 de 1986, otorgada en la notaría octava de Cali".

Acuerdo No. 124 de junio 16 de 1987 "Por el cual semmodifican los artículos 26,53 y 84 del Acuerdo No. 035 de 1985 y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo No. 125 de junio 19 de 1987 "Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 66 de agosto 29 de 1986".

Acuerdo No. 126 de junio 16 de 1987 "Por medio del cual se deroga el acuerdo No. 22 de junio 6 de 1936",

Acuerdo No. 127 de junio 16 de 1987 "Por el cual se autoriza al-Alcalde de Santiago de Cali para celebrar un contrato de comodato con la Defensa Civil Colombiana".

Acuerdo No. 129 de julio 8 de 1987 "Por el cual se reviste al Af 1calde de facultades para adecuar la Administración Municipal para la debida atención de las funciones y competencias asignadas-Atentamente, proposition of the CENTO JOI O TO GE

aua SONIA TOBON CALDAS TO Directora Departamento Administrativo Jurídico

orh/mm

Cali, 0 7 JUL 1987

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

" POR EL CUAL SE REVISTE AL ALCALDE DE FACULTADES - A C U E R D O PARA ADECUAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA DEBIDA ATENCION DE LAS, FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR EL DECRETO LEY 78 DE 1.987 ". JEFE HERI BERTO SANDAEZ SANCHEZ PHINO GENE JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL (E ALCALDIA 0 8 JUL 1987 EJRCUTESE PUBLIQUES® MUNICIPIO DE CALI HENRY J. EDER CAICEDO ALCALDE DE CALI Haciena, EBUTARIA DE SOBIERNO MBW SECULE ! CULTURA Y MAGDALENA URI BE HACIENDA MUNICIPAL SECRETARIA DE MUNICIRAL SECRETARIO DE EDUCACION, Y RECREACION MUNICIPAL **ZULTURA** DESPACIO DELGADO FARNANDEZ DE SOTO DORGE SECRETARIO DE OBBAS PUBLICAS MUNICIPALES LUIS FÉRNANDO CRUZ GOMEZ-SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPA ALBERTO LOPEZ SANCHEZ SECRETARIO DE SERVID ADMINISTRATIVOS STELLA MORALES DE LLANOS SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE JAIME MEJIA ARANGO: SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA Ըց⁄հi, 1 0 JUL 1987 . En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. / f el presente Acyerdo.

HECTOR MORENO GONZALEZ
Asistentardo Información-y-Prensa